



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA

RESOLUCIÓN No. SCVS-INMV-DNAR-16- 0004151

**RAFAEL BALDA SANTISTEVAN**  
**INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero) determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

**QUE** el literal d) del Artículo 431 de la Ley de Compañías señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores (Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero).

**QUE** el tercer inciso del artículo 432 del mismo cuerpo legal determina que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el Catastro Público del mercado de valores; así como de las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero).

**QUE** el artículo 1 de la Ley de Mercado de Valores (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero) establece que el ámbito de aplicación de esa Ley abarca el mercado de valores en sus segmentos bursátil y extrabursátil, las bolsas de valores, las asociaciones gremiales, las casas de valores, las administradoras de fondos y fideicomisos, las calificadoras de riesgo, los emisores, las auditoras externas y demás participantes que de cualquier manera actúen en el mercado de valores.

**QUE** la **CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 19 de marzo de 2009 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 02 de abril de 2009.

**QUE** la **CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A.** se inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2012.2.09.00009, en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. SC-IMV-DJMV-DAYR-G-11-0007261 de 21 de diciembre de 2011.

**QUE** la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A.** en sesión celebrada el 30 de junio de 2016, resolvió por unanimidad reformar el artículo segundo del Estatuto Social de esa compañía, cuya copia certificada forma parte de la escritura pública otorgada el 30 de junio de 2016, ante la Ab. Wendy Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil.

**QUE** el Ec. Felipe Bocca Ruiz, Gerente General de **CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A.**, solicitó la aprobación de la reforma reformar del artículo segundo del Estatuto Social de esa compañía, para lo cual presentó cuatro testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésimo Séptima del cantón Guayaquil, que contiene los mencionados actos.

600 9



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**QUE** mediante escritura pública otorgada el 30 de junio de 2016, ante Ab. Wendy Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, se instrumentó la reforma del artículo segundo del Estatuto Social de la **CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A.**, en los siguientes términos:

**"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se dedicará a la calificación de riesgos de valores, emisores e instituciones reguladas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de acuerdo a las leyes vigentes en el Ecuador y además se dedicará a la calificación de riesgos de las instituciones reguladas por la Superintendencia de Bancos y Superintendencia de Economía Popular y Solidaria de acuerdo a las leyes vigentes en el Ecuador y se sujetará a todas las normas que para el efecto expidan las mencionadas Superintendencias y Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley".

**Que** la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable para la aprobación de la reforma del artículo segundo del estatuto social de la **CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A.**, en los términos de la escritura pública otorgada el 30 de junio de 2016, ante Ab. Wendy Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

**Que** en el segundo inciso del artículo 3 de la resolución No. SCVS-INMV-DNFCDN-15-009, publicada en el Registro Oficial 530 del 25 de junio de 2015, se dispuso que al día hábil siguiente de la publicación de la información y de los actos en la página web institucional, el participante del mercado de valores relacionado con dicha información o actos deba publicarlos en su página web.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la "Ley de Mercado de Valores, (Libro II, del Código Orgánico Monetario y Financiero)", la Ley de Compañías; la resolución No. ADM-13-003 de 7 de marzo de 2013 y la acción de personal No. 0464409 de 20 de enero de 2014,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la reforma del objeto social contenida en el artículo segundo del estatuto social, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 30 de junio de 2016, ante la Ab. Wendy Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías y Valores, el texto de la presente resolución y un extracto de la escritura pública otorgada el 30 de junio de 2016, ante la Ab. Wendy Vera Ríos, Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que el Notario Trigésimo ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía **CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A.** tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; b) Que la Notaria Trigésima Séptima del cantón Guayaquil, tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y siente razón de esta anotación; y, c) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la referida escritura de reforma junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, siente razón de lo actuado.

AA



INTENDENCIA NACIONAL DE MERCADO DE VALORES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Catastro Público de Mercado de Valores tome nota del contenido de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución al margen de la inscripción de la compañía **CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A.** y sienta razón de la misma, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo tercero que precede.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a

20 JUL 2016

  
RAFAEL BALDA SANTISTEVAN  
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES



  
MTA/SJB  
Trámite No. 25335-0  
Exp. 133955  
RUC No. 0992615966001

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 31.680  
FECHA DE REPERTORIO: 04/ago/2016  
HORA DE REPERTORIO: 15:15

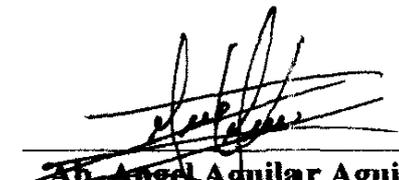


En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Agosto del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INMV-DNAR-16-0004151, dictada el 20 de julio del 2016, por el Intendente Nacional de Mercado de Valores, BALDA SANTISTEVAN RAFAEL, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Ampliación de Objeto Social y Reforma del Objeto Social Estatutos, de la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS SUMMARATINGS S.A., de fojas 35.109 a 35.122, Registro Mercantil número 3.124. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 31680



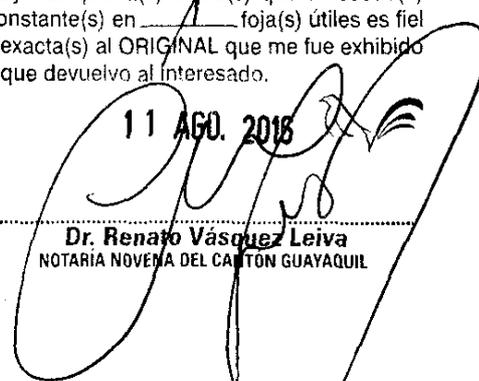
  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 09 de agosto de 2016

REVISADO POR:

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en \_\_\_\_\_ foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

11 AGO. 2016

  
Dr. Renatio Vásquez Leiva  
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL



DOCUMENTACION (Archivo)  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**RECIBIDO**

24 AGO 2011

HORA:  
10:55

Receptor:

Firma:

*Manuel Aguilar*